



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

AMPA COLEGIO GREDOS SAN DIEGO EL ESCORIAL

CI Principal, 1
28280 - El Escorial
Madrid

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 2021, dictó la siguiente resolución:

<<(Exp 1095/2021) CONVENIO AMPA CC GSD EL ESCORIAL 2021

Por la Concejalía Delegada se presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

<<PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACION, ATENCION AL MAYOR, MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL Y EL AMPA CC GSD EL ESCORIAL

El AMPA CC GSD El Escorial de El Escorial es una Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas, bajo la protección del Estado, en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas.

El Ayuntamiento de La Leal Villa de El Escorial manifiesta su interés en mantener una mutua colaboración con el AMPA CC GSD El Escorial de El Escorial para un mejor desarrollo del bienestar social de la población estable y transeúnte del Municipio.

Por todo ello, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la resolución de concesión de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el *ejercicio 2021* a favor del AMPA CC GSD El Escorial de El Escorial.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio regulador de la citada subvención y que se adjunta como anexo a este acuerdo.

TERCERO.- Notificar al AMPA CC GSD El Escorial de El Escorial>>.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar por unanimidad la propuesta presentada. >>

Lo que notifico en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que la presente **Resolución** pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que dictó la resolución o bien Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del **Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgados**





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En El Escorial, en la fecha indicada al margen

La Secretaria
Paloma Ramírez Pastor
Documento Firmado Electrónicamente



Gestión Documental: Exp: 1095/2021

